

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

625**SEVILLA NÚMERO 10****EDICTO**

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo social número 10 de Sevilla se sigue la ejecución número 214 de 2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Luis Francisco Copete Reyes, contra Fondo de Garantía Salarial y “Compañía Auxiliar de Renting, Sociedad Anónima”, en la que con fecha 3 de febrero de 2010 se ha dictado auto de insolvencia, que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

En Sevilla, a 3 de febrero de 2010.—Dada cuenta; y ...

Parte dispositiva:

Declarar a la ejecutada “Compañía Auxiliar de Renting, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 7.200,48 euros de principal, más 1.440 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones, previa anotación en los libros de registro correspondientes de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición, ante este Juzgado de lo social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banes-to”, número 4029/0000/64/021409, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Carmen Lucendo González, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Sevilla. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a “Compañía Auxiliar de Renting, Sociedad Anónima”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 3 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.623/10)